



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: Wilmar Echeverry Ruano
ACCIONADO: Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
RADICACIÓN: 003-2020-00076-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto N.º 1873 del 15 de octubre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 022-2015-00441): TUYA S.A. (Demandante) Contra VICTOR HUGO VASQUEZ BURBANO (demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a el **JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL** (Juzgado Origen), **WILMAR ECHEVERRY RUANO** (Accionante E. T y Adjudicatario), **CONALCREDITOS** (Demandantes), **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA - CONALCREDITOS** (Apoderada del Demandante), **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA - CONALCREDITOS** (Apoderada del Demandante), **DIEGO FERNANDEZ PEREZ - DMH SERVICIOS INGENIERIA S.AS.**(Secuestre), **ABOGADOS & ASOCIADOS – CESAR AUGUSTO MONSALVE** (Apodo del Demandante), **VICTOR HUGO VASQUEZ BURBANO** (Demandado), **VICTOR HUGO VASQUEZ BURBANO** (Demandado), **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** (Demandante), lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto N.º 1873 del 15 de octubre de 2.020, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO. - ADMITIR** la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso interpuesta por **WILMAR ECHEVERRY RUANO**, actuando a nombre propio, en contra del **JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**... **TERCERO.- ORDENAR** al **JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, que deberá disponer de manera inmediata la **NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN** de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes en el proceso identificado con la radicación No. 76001-4003-0222015-00441-00, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación... **SEXTO.- NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las results de este trámite, súrtase dicho trámite por **AVISO** el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – secretaria y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad... **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) ADRIANA CABAL TALERO (Juez)**".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 20 OCTUBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEG0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, octubre 20 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17